

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

DEFINE REGULARIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 25/09/2020 - 3816

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución 055 de 2018, que modifica la Estructura Orgánica de la Universidad creando la Vicerrectoría de Postgrado, la Resolución N°8648 que crea la Dirección de Postgrados y Postítulos del 13 de octubre del 2009 y la modificación N°7410 del 26 de noviembre 2018, y la Resolución N°6493 de acepta ingreso, del 28 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad del Registro de Información académica para el seguimiento de los/as estudiantes y el monitoreo de indicadores de desarrollo de los Programas de Especialidades Médicas.
- 2.-La responsabilidad que le compete a la Vicerrectoría de Postgrado respecto a las Especialidades Médicas conforme a la normativa vigente.
- 3.- La necesidad de contar con un procedimiento para incorporar al sistema de Registro Académico de postgrado a estudiantes de Especialidades Médicas.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Para los casos de estudiantes en que la especialidad esté financiada por el Ministerio de Salud u otro organismo equivalente, la matrícula necesaria para adquirir la condición de Alumno/a Regular, se tendrá por regularizada a partir de la fecha de emisión de la factura de cobro correspondiente, con la autorización del Departamento de Finanzas, y se mantendrá vigente por el período que cubra la factura. Para nuevos ingresos, la facturación deberá ser tan pronto se cuente con la aceptación de ingreso de la Vicerrectoría de Postgrado. En semestres posteriores, la cobranza será gestionada antes del inicio del semestre académico por la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Ciencias Médicas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/CPG/JSS/AFD/ivp

Distribución

- 1 Rectoría
- 1 Prorectoría
- 1 Secretaría General
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección Jurídica
- 1 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Académicos - VIPO
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Profesionales – VIPO
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas
- 1 Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Médicas
- 1 Dirección de Postgrado y Postítulo Facultad de Ciencias Médicas.
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Ciencias Médicas
- 1 Dirección de Administración y Finanzas
- 1 Unidad de Crédito y Cobranzas
- 1 Registro Académico
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central.